



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1983/2023- 40 AÑOS DE LA DEMOCRACIA”**

Corrientes, 30 de marzo de 2023

ORDENANZA N° 7335

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 15-V-2022; Y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo la Sra. Vivanco Cámara, María Soledad DNI N° 25.478.576, presenta nota solicitando Condonación de Impuestos al Automotor por hijo con Discapacidad del **DOMINIO:** AD060HS **MARCA:** VOLKSWAGEN, **MODELO:** VIRTUS TRENDLINE; **TIPO:** SEDAN 4 PUERTAS, a fs. 06 consta Título del Automotor.

Que, fs.3 obra estado de deuda del Convenio de pago celebrado por el Sr. Domínguez Marcos Eduardo Javier, a fs. 4 consta Convenio de Facilidades de Pago y Reconocimiento de Deuda, de fecha 5 de octubre del año 2022.

Que, a fs. 13 presenta certificado expedido por Profesional de la salud, en el que acredita que el paciente Domínguez Vivanco Matías Antonio realiza tratamiento de Kinesiología y Fisioterapia.

Que, el Código Fiscal Municipal (CFM) en su Artículo N° 139 establece las condiciones del beneficio para las personas con discapacidad.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este Honorable Concejo Deliberante (HCD) en uso de sus facultades obra en consecuencia.

Que, es atribución del HCD según lo establece el Artículo 29 inc. 25) de la Carta Orgánica Municipal (COM) legislar normas donde se estimule y se favorezca a lograr la inserción en la vida de la Ciudad de las personas con discapacidad.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
“Impuesto Automotor”**



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1983/2023- 40 AÑOS DE LA DEMOCRACIA”**

..2//

Corrientes, 30 de marzo de 2023

ORDENANZA N° 7335

ARTÍCULO 1°: CONDONA la deuda existente y exigible a la fecha de la sanción de la presente Ordenanza en concepto de Impuesto al Automotor por Discapacidad del **DOMINIO:** AD060HS **MARCA:** VOLKSWAGEN, **MODELO:** VIRTRUS TRENDLINE; **TIPO:** SEDAN 4 PUERTAS, cuyo propietarios del vehículo son el Sr. Domínguez Marcos Eduardo Javier D.N.I N°: 27.358.735 y la Sra. Vivanco Cámara María Soledad D.N.I N°: 25.478.576.

ARTÍCULO 2°: AUTORIZA a la Dirección General de Rentas Municipal dependiente de la Agencia Correntina de Recaudación (ACOR) a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir al beneficiario en los alcances de la Condonación de Tributos Municipales, efectuando la reliquidación y notificar a las Áreas competentes.

ARTÍCULO 3°: HACE saber a la peticionante que en lo sucesivo deberá plantear la eximición conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal Ordenanza N° 6525.

ARTÍCULO 4°: LA presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 5°: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO 6°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.